

Municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-30048-19-1895-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1895

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

| EGRESOS | |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 2,298.5 |
| Muestra Auditada | 2,298.5 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000n Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000n Inversión Pública, de los cuales, se revisó una muestra de 2,298.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de

la Llave, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

| EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021 MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE | |
|--|---|
| Fortalezas | Debilidades |
| Ambiente de Control | |
| El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno. | |
| El municipio implementó el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Administración de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública. para el tratamiento de los asuntos relacionados con el municipio. | |
| El municipio contó con el Código Hacendario Municipal en el que se establecen las atribuciones de cada área y con la Ley Orgánica del Municipio Libre en la que se establecen las funciones de cada área. | |
| El municipio contó con la Ley de transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Veracruz, en el que se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información. | |
| Administración de Riesgos | |
| El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo, en el que se establecen sus objetivos. | No realizó evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos para cumplir con sus objetivos. El municipio no presentó evidencia de contar con algún documento normativo en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción. |
| Actividades de Control | |
| | El municipio no contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas |
| Información y Comunicación | |
| El municipio implementó Informes que apoyan los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Fiscalización. | |
| Supervisión | |
| | No realizó evaluaciones de los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. |

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 60 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, de la normativa y la transparencia que le permita tener un sistema de control interno fortalecido, que consolide la cultura en materia de control y la administración de riesgos, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-30048-19-1895-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 2,298.5 miles de pesos, en los Capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. Con el reporte del destino de gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que el municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejerció recursos en adquisiciones arrendamientos y servicios de los cuales se determinó una muestra por 2,225.4 miles de pesos, correspondiente a 5 contratos con números CTO/MCV-2021-002 para servicio de consultoría administrativa por 318.0 miles de pesos, CTO/MCV-2021-003 para renta de carpas y vallas de protección por 807.4 miles de pesos, CTO/MCV-2021-004 para adquisición de pintura por 220.5 miles de pesos, CTO/MCV-2021-006 por concepto de equipamiento de vehículos por 115.7 miles de pesos y CTO/MCV-2021-007 por

el arrendamiento de maquinaria por 763.8 miles de pesos; de estos contratos, 3 se realizaron mediante el procedimiento de adjudicación directa y 2 por licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores, de estos contratos, 4 con números CTO/MCV-2021-002, CTO/MCV-2021-003, CTO/MCV-2021-004 y CTO/MCV-2021-006 se revisó la información proporcionada por la entidad fiscalizada, como la convocatoria, bases de licitación, dictamen de excepción, actas constitutivas de los proveedores, dictámenes técnicos, económicos y de adjudicación, actas de fallo, los contratos, los cuales están formalizados conforme a la normativa, asimismo se verificó que los proveedores ganadores no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente, con lo que se acredita que el municipio contó con la documentación del proceso de adjudicación y contratación en cumplimiento con la normativa.

4. Con la revisión de los contratos con números CTO/MCV-2021-002, CTO/MCV-2021-003, CTO/MCV-2021-004, CTO/MCV-2021-006 y CTO/MCV-2021-007, se constató que en ningún contrato se consideró una cláusula para la garantía de cumplimiento, ni tampoco una cláusula por incumplimiento del mismo; en 2 de contratos con números CTO/MCV-2021-002 y CTO/MCV-2021-007 sobrepasaron los montos máximos de adjudicación para contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, no presentaron las autorizaciones del subcomité de adquisiciones; asimismo, los contratos por adjudicación directa con números CTO/MCV-2021-002, CTO/MCV-2021-006 y CTO/MCV-2021-007 se formalizaron con proveedores que no están registrados en el padrón del municipio.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria que ampara que los proveedores están registrados en el padrón de proveedores del municipio, así como la Contraloría Municipal de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCIM/COS/051/2022, por lo que se da como promovida esta acción, y se solventa lo observado.

5. Con la revisión del contrato CTO/MCV-2021-007 el Dictamen de procedencia para la adjudicación directa de prestación de servicios se firmó con posterioridad a la firma del contrato, este Dictamen indica que debía firmarse un contrato abierto por un monto máximo mensual de 160.0 miles de pesos, lo cual no fue respetado, y dicho dictamen no está correctamente motivado ya que se realizó la adjudicación de manera directa, siendo que el contrato fue firmado el 21 de enero de 2021 y la prestación de los servicios de arrendamiento de maquinaria inició el 1 de septiembre de 2021, lo cual permitía realizar un proceso de licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores.

La Contraloría Municipal de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCIM/COS/052/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, de los contratos con números CTO/MCV-2021-003, CTO/MCV-2021-004 y CTO/MCV-2021-006 cumplieron con los montos contratados y con las especificaciones pactadas, contaron con la documentación que comprueba y justifica el gasto, como son las actas de entrega-recepción, los entregables y evidencia fotográfica, y con la documentación comprobatoria del gasto como pólizas de pago, transferencias y facturas, de acuerdo con la normativa.

7. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, con número CTO/MCV-2021-002 no se presentan evidencias de la prestación del servicio de consultoría administrativa por 318.0 miles de pesos, si bien presenta acta de entrega-recepción de algunos meses, no es suficiente para acreditar la prestación del servicio; del contrato con número CTO/MCV-2021-007 se pagaron 763.8 miles de pesos, sin existir un convenio modificadorio en monto, además de no presentar evidencias de la prestación del servicio de arrendamiento del período del 1 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre del 2021, que totaliza el monto por 1,081.8 miles de pesos.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria que acredita la prestación del servicio, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

8. Con la revisión del reporte del destino de gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que el municipio ejerció recursos en servicios relacionados con la obra pública de los cuales se revisó el contrato número CTO/MCV-2021-005 por 73.1 miles de pesos mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual contó con dictamen de adjudicación, así como el contrato formalizado conforme a la normativa y de acuerdo con los montos de adjudicación establecidos en la Ley de Obras, y el contratista ganador no se encontró inhabilitado por la autoridad competente.

9. Con la revisión del expediente de servicios relacionados con la obra pública con número de contrato CTO/MCV-2021-005 se verificó que el servicio cumplió con los montos y especificaciones pactadas en las condiciones contractuales, contó con la documentación que comprueba y justifica el gasto, como el entregable, informe del estudio técnico especializado en materia geotécnica y con la documentación comprobatoria del gasto como pólizas de pago, transferencias y facturas, de acuerdo con la normativa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,298.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa principalmente Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, que no generaron probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas se atendieron durante la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de la Llave, artículos 35, fracción XXI; 73 Quarter, Quinquies, Decies, Duodecies.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.